

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.168)

Artículo 1º.-Condónase la deuda en concepto del canon previsto por el artículo 42 de la Ordenanza General Impositiva de los titulares de diarios y revistas devengada con anterioridad al año 2006 inclusive.

- **Art. 2º.-**La condonación dispuesta, en ningún caso dará derecho a repetición de importes pagados por tal concepto.
- **Art. 3º.-**Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de que adecue la emisión del canon anual previsto en el actual inciso " b " del artículo 42 de la Ordenanza General Impositiva, fraccionándolo en anticipos trimestrales.
- **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 17 de Mayo de 2007.-

Expte. N° 157.121-S-2007-C.M.